



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 408 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 SET. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 2833-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que adjunta el Informe Técnico N° 17-2018-DVDIAR/AJC; el Memorando N° 1588-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico N° 108-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; y el Informe Legal N° 508-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el Informe Técnico N° 17-2018- DVDIAR/AJC, señala que: i) El Proyecto fue viabilizado por la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza-Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, por la suma de S/1'585,005.00 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil cinco con 00/100 soles) siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad de Cairani, efectuándose el cambio de Unidad Ejecutora de Inversión a favor de AGRO RURAL, el 09 de diciembre de 2016. ii) En la fase de Inversión en el marco del SINP, al existir modificaciones en la inversión, producto de la elaboración del Expediente Técnico, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, al ser el órgano que declaró la viabilidad, efectuó el registro del nuevo monto de inversión del Proyecto que asciende a la suma de S/1'950,897.70 (Un millón novecientos cincuenta mil ochocientos noventa y siete con 70/100 soles). iii) En la actualidad dicho Proyecto se encuentra viable a nivel de perfil, en estado activo y presenta registros en la fase de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); los registros efectuados corresponden al informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico detallado del PIP viable (F-15) y la Ficha de



Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16) lo cual está dentro de los procedimientos exigidos por la normativa de inversión pública al momento de realizar los registros. iv) La modificación en la Fase de Ejecución en el marco del INVIERTE. PE, corresponde: i) Al producto de Infraestructura de Riego: el Proyecto se encuentra en ejecución, cuyo inicio de obra fue programado el 28 de diciembre de 2017, cuenta con contratista de obra y un inspector de obra.(Al haberse declarado nulo el proceso de contratación del supervisor, sin embargo se ha declarado la persistencia del proceso); la modificación actualmente presentada, se sustenta en la variación por actualización de precios, disminución del monto adjudicado para la ejecución de la obra (según contrato suscrito) del producto correspondiente a Infraestructura de Riego; así como el monto real presupuestado para la supervisión a convocar; de esta manera la disminución en los montos adjudicados de Obra, Supervisión y la actualización de precios no afecta la concepción técnica del Proyecto con la cual se otorgó la viabilidad. ii) Otras modificaciones: corresponde al monto denominado Gestión del Proyecto, las cuales se sustentan por las actividades necesarias que se requieren para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de la ejecución de la inversión. vi) La modificación en el marco del INVIERTE.PE del presente proyecto es S/2'050,330.27 (Dos millones cincuenta mil trescientos treinta con 27/100 soles), en el cual incluye S/77,782.75 (Setenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 75/100 soles), como Gestión de Proyecto; dicho Proyecto de Inversión se encuentra en la Fase de Ejecución Física dentro del Ciclo de Inversiones. vii) Se recomienda efectuar el registro de las modificaciones en la Fase de Ejecución en la plataforma del aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF, en aras de continuar con el Ciclo de Inversiones del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO LADERA-I DEL DISTRITO DE CAIRANI – CANDARAVE-TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2224444;

Que, ahora bien, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: *“La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”*;

Que, asimismo, el numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala que: *“Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”*;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 108-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que: i) En el marco del SNIP, el citado Proyecto de inversión presenta registros en el Banco de Inversiones por la suma de S/1' 950,897.7 (Un Millón novecientos cincuenta mil ochocientos noventa y siete con 70/100 soles), que corresponden al Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (F-15) y a la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16), efectuados el 25 de octubre de 2016. Luego de dichos registros, el expediente técnico del Proyecto fue



aprobado con Resolución Directoral Zonal N° 024-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT con fecha 30 de diciembre del 2016, con un presupuesto de S/1' 897,080.17 (Un millón ochocientos noventa y siete mil ochenta con 17/100 soles). ii) Con fecha 21 de setiembre de 2017, mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT, la Dirección Zonal de Tacna aprobó un nuevo presupuesto para el Proyecto, cuyo Expediente Técnico alcanzó la suma de S/1' 989, 864.03 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 03/100 soles), señalando que dicha aprobación de actualización del presupuesto de financiamiento es por motivo de actualización de precios y plazo de vencimiento del acto resolutorio, al encontrarse con una antigüedad mayor de seis meses (06). Al respecto, se debe señalar que en el Banco de Inversiones, no se evidencia el registro del resultado de dicho expediente técnico. iii) La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto, ha determinado una estimación de modificación en fase de Ejecución, que corresponde al producto de infraestructura de riego y otras modificaciones que involucran el monto de la Supervisión y la Gestión del Proyecto; asimismo, manifiesta que en el marco del INVIERTE.PE, para efectuar el Registro del nuevo monto de inversión solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, es necesario contar con la aprobación mediante acto resolutorio del nuevo monto del Proyecto que asciende a S/2'050,330.27 (Dos millones cincuenta mil trescientos treinta con 27/100 soles), así como la suscripción del Formato N° 01 por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad. iv) El proyecto de inversión, "**MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO LADERA-I DEL DISTRITO DE CAIRANI – CANDARAVE-TACNA**" con Código Único de Inversiones N° 2224444, se encuentra en Fase de Ejecución y presenta registros en la Fase de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (Formato SNIP-16 y Formato SNIP-15) por el monto total a precios de mercado de S/1'950,897.70 (Un millón novecientos cincuenta mil ochocientos noventa y siete con 70/100 soles). v) El nuevo monto de inversión del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO LADERA-I DEL DISTRITO DE CAIRANI – CANDARAVE-TACNA**", asciende a S/2'050, 330.27 (Dos millones cincuenta mil trescientos treinta con 27/100 soles), presenta modificaciones en el Producto de Infraestructura de Riego y otras modificaciones que involucran las actividades de Supervisión y Gestión del Proyecto, que no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad al Proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 508-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO LADERA-I DEL DISTRITO DE CAIRANI – CANDARAVE-TACNA**", asciende a S/2'050,330.27 (Dos millones cincuenta mil trescientos treinta con 27/100 soles);

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la actualización del presupuesto total del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO LADERA-I DEL DISTRITO DE CAIRANI – CANDARAVE-TACNA”**, asciende a S/2’050, 330.27 (Dos millones cincuenta mil trescientos treinta con 27/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACCIONES	REGISTRO SNIP	Modificación en el Marco INVIERTE.PE
		Expediente con Fto-15 y Fto-16 (25-10-2016)	Modificación según Inicio de Obra
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONSTRUCCION E INFRESTRUCTURA DE RIEGO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA DEADUCCION Y CONDUCCION CON SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.	1,715,713.03	1,714,334.25
CAPACITACION	CAPACITACION	20,000.01	21,470.01
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,735,713</b>	<b>1,735,804.26</b>
	Gestión de Proyecto		77,782.75
	Expediente Técnico	92,625	92,783.86
	Supervisión	122,559	143,959.40
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,950,898</b>	<b>2,050,330.27</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
 .....  
 ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
 DIRECTORA EJECUTIVA

